

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA- BOLIVAR

Cartagena de Indias D, T, y C. Doce (12) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

RADICADO: 13-001-40-03-002-2015-00005-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA "COOMUNIDAD"
DEMANDADO: JESENIA SALAS ARNEO Y OTRO

Revisado el expediente, el despacho procede a modificar la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que el periodo liquidado por el memorialista recae al vencimiento de la obligación hasta la fecha y agrega el valor del capital a los intereses moratorios, siendo que por tratarse de una liquidación adicional, el valor a calcular corresponde solamente a los intereses moratorios causados desde la última liquidación aprobada, esto es, la presentada el 24-06-2015, visible a folio 24 del cuaderno principal y aprobada en auto adiado 16 de Julio de 2015; por lo cual se hace necesario la modificación de la misma y quedando aprobada de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 2.528.840
INTERESES MORATORIOS DEL 01-07-2015 HASTA 30-06-2016	\$ 758.862,74
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL:	\$ 758.862,74

Por consiguiente el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación actualizada del crédito, en la suma **setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos con 74/100 (\$758.862,74)** por concepto de intereses moratorios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN LUZ COBOS GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
OFICINA DE APOYO JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
ESTADO N° 09
Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente
De la Providencia de
AUTO DE FECHA DIA 12 MES 09 AÑO 16
FIJADO EN ESTADO DIA 14 MES 09 AÑO 16
EL SECRETARIO